



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA**

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	110013337042 2022 00047 00
DEMANDANTE:	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-TRIBUTARIO

ASUNTO

Encontrándose el proceso al Despacho para calificar la demanda, posterior a su remisión debido a la cuantía mediante auto del 1 de febrero de 2022 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de devolución del proceso.

ANTECEDENTES

El proceso en cita fue repartido inicialmente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante acta del 20 de octubre de 2021, no obstante, la Corporación ordenó su remisión en razón de la cuantía a los Juzgados Administrativos de Bogotá, siendo nuevamente repartido el asunto mediante acta del 14 de febrero de 2022 y asignado su conocimiento a este Despacho.

Estando pendiente la calificación de demanda para establecer si puede ser admitida, se ha recibido una solicitud del Tribunal para que se anule el acta de asignación por reparto a este juzgado, dado que aún no culmina el trámite en el Despacho de origen, porque se ha interpuesto un recurso contra la decisión que estimó que dada la cuantía del proceso no debía ser conocido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia, teniendo en cuenta la precitada solicitud, se pedirá a la Oficina de Apoyo-Grupo de Reparto- que se anule el acta de reparto para este Juzgado del 14 de febrero de 2022 y que regrese inmediatamente el expediente virtual a la corporación remitente.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

Primero. Solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá-Grupo de Reparto- la anulación del acta individual de reparto del 14 de febrero de 2022 con número de radicación 1100133370042202200047 y secuencia 1114, dada la solicitud de la corporación remitente.

Segundo. Notificar por estado esta providencia a la parte demandante, según el artículo 201 del CPACA modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021. Ténganse en cuenta para este efecto los correos insertos en la demanda.

Tercero. Todo memorial, escrito, prueba o documento debe ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

La Secretaría del Juzgado presta atención presencial al público y también mediante los números telefónicos (601) 5553939 y 313 489 53 46 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf7b12c87cea95d20b6fb247770902a482d841d83193e40bcf5673bcda67d85**

Documento generado en 03/03/2022 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>